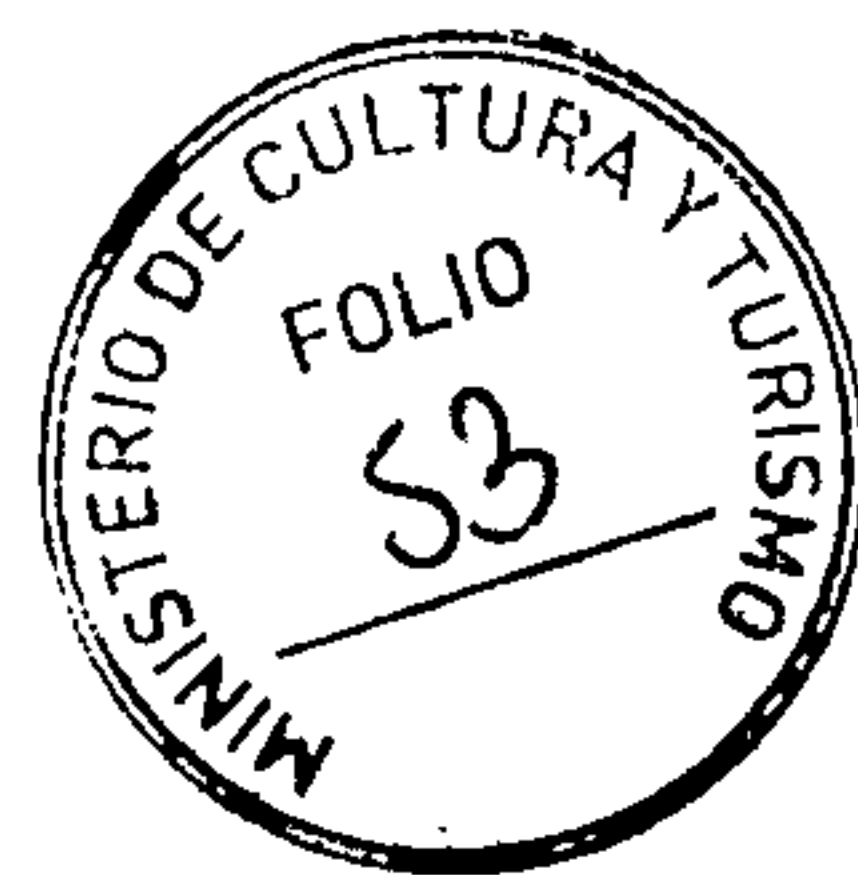


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 1300-117-2019.-

DECRETO N°

11124

-CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 12 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 1300-117/2019 en relación al contrato suscripto entre el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia y la Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido Contrato de Promoción Turística y Responsabilidad Social-Deportiva fue celebrado con la mencionada institución por la participación del equipo de futbol en Torneos Oficiales organizados por la Asociación del Futbol Argentino (AFA);

Que por dicho Contrato la Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla, de Jujuy se compromete a realizar actividades de promoción, difusión y comunicación de cultura, costumbres y bondades turísticas de la provincia de Jujuy en todos los eventos futbolísticos que participe;

Que, lo actuado se encuadra en las actividades previstas por el Poder Ejecutivo Provincial, dentro del marco de promoción turística y revalorización cultural implementada a través del organismo oficial citado *ut supra*;

Que Fiscalía de Estado aconseja dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el Contrato de Promoción Turística y Responsabilidad Social-Deportiva suscripto entre el Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy y la

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 14 de Noviembre de 2019

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

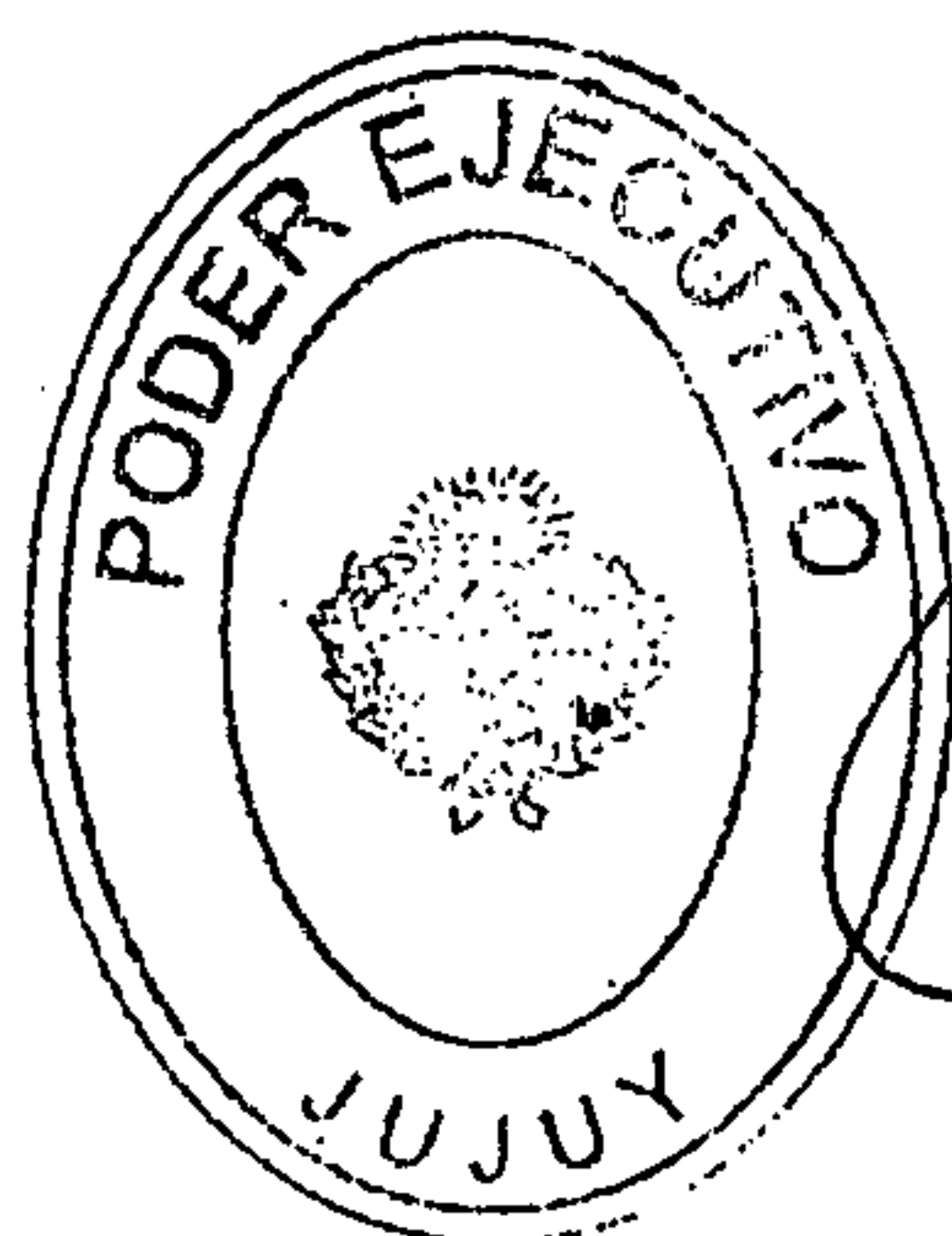
11124 CyT-

Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla, celebrado en fecha 5 de marzo de 2019.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con fondos de la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. - "X1" - "Ministerio de Cultura y Turismo" - 4-5-181-0-1-3 Convenios de Promoción Turística.

ARTÍCULO 3°.- Previo toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, para su conocimiento siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy.-

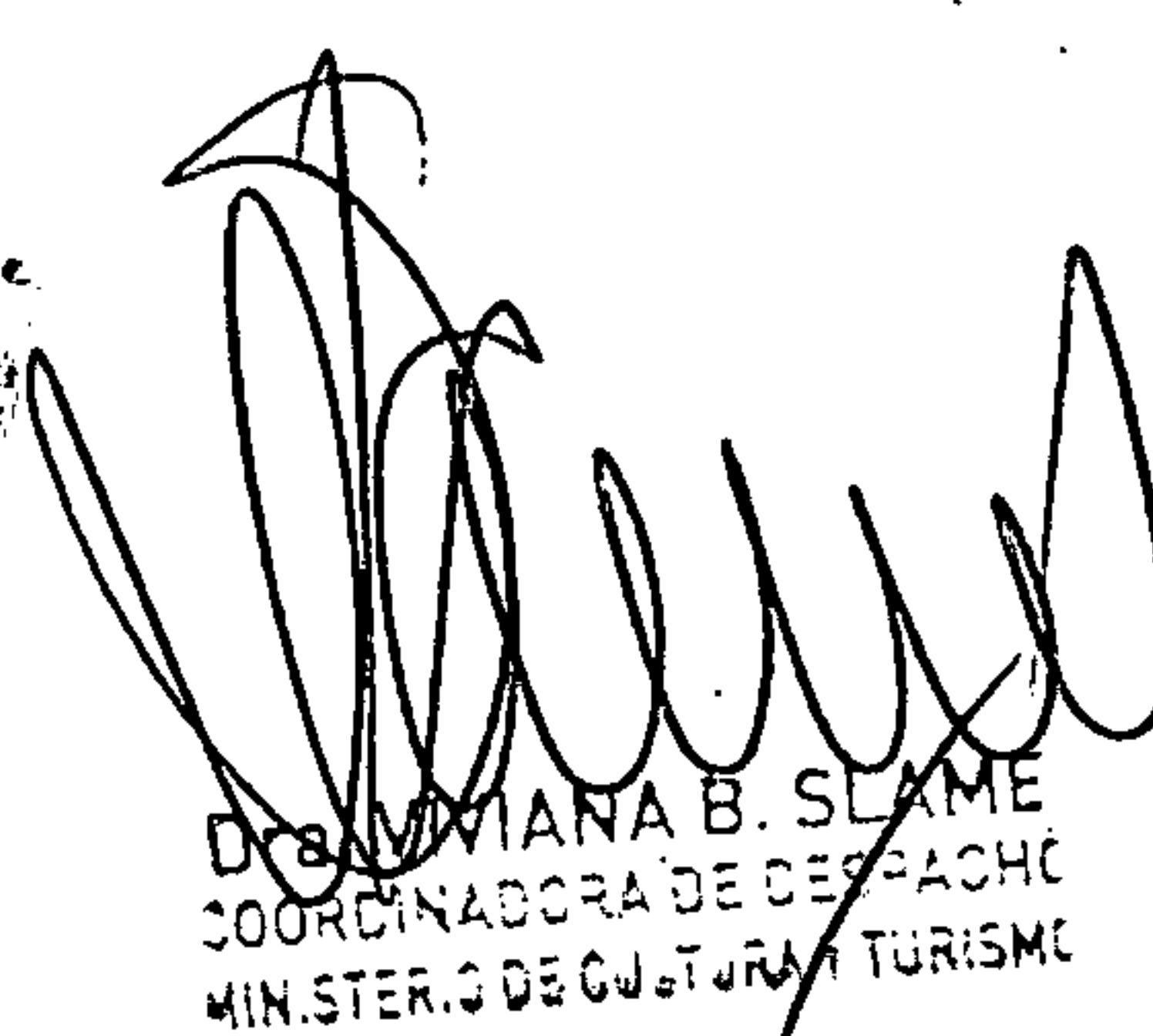

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO, que la presente copia
coincide fielmente con su original que
tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 4 de Marzo de 2019


Dra. MARIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO